

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad-litem designada hace la manifestación de la aceptación del cargo de curadora de SURCAFE S.A.

**SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

**Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).**

Rad. Juzgado: 2019-00636.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS –CHEC** en contra de la sociedad SUR CAFÉ S.A la manifestación de aceptación hecha por la curadora ad-litem designada para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. **ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ** en representación de la Sociedad Surcafe S.A del mandamiento de pago librado en este proceso y fechado el día 10 septiembre de 2020 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 22 de septiembre del año en curso, pero los términos para pagar y proponer excepciones empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

A la citada profesional se le enviara a su correo electrónico: [boteroasociados@outlook.com](mailto:boteroasociados@outlook.com) link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



La Juez,

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 95 del 24/09/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

ME.